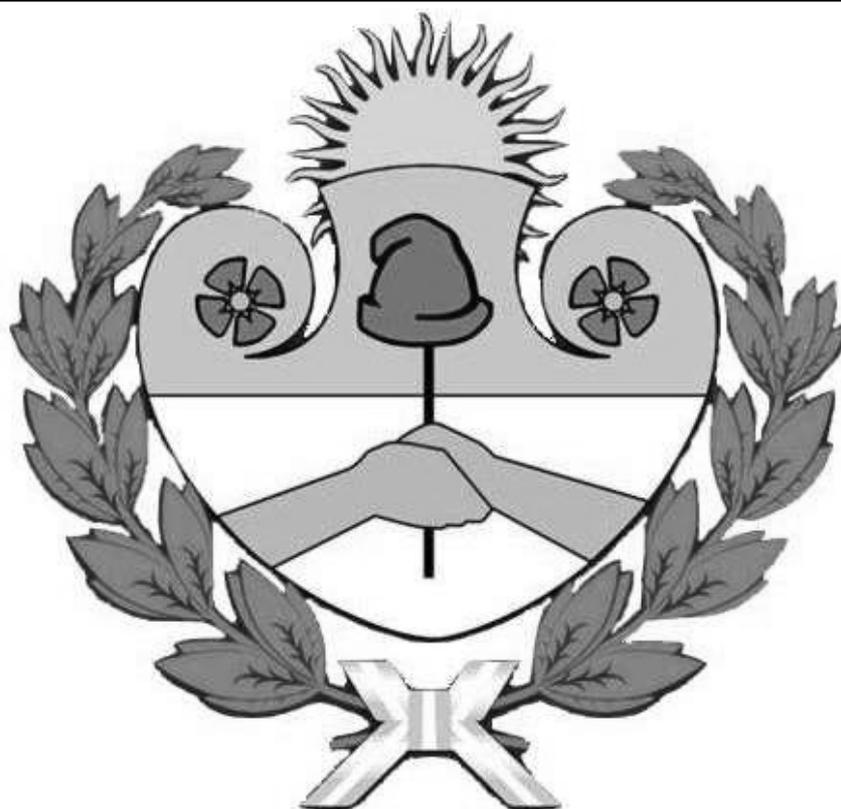


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 110 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Octubre 01 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

**DECRETO N° 276-H-**

**EXPIE. N° 0761-14650-2006 Y Agdos.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.926,75) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a empleados dependientes de la Policía de la Provincia, que sufrieran accidente de trabajo durante los Ejercicios 2005 y 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 295-H-**

**EXP. N° 200-434/2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** RECHAZASE la solicitud efectuada por los señores LUIS DANIEL ALFREDO MENDEZ, ARTURO ERNESTO TRIGO FERRARI, ROSA ANTONIA LJUNGBERG y JOSE ALBERTO LASTRES, agentes dependientes del Banco de Acción Social, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95 y Decretos 410-E-00 y 3794-H-01, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 301-H-**

**EXP. N° 200-726/2005.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor SEVERINO APOLINAR VILLACORTA, agente Retirado de la Policía de la Provincia, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 813-H-**

**EXP. N° 500-256/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase, a partir del 1° de junio de 2008, al Personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, un adicional Remunerativo y Bonificable del 10% de la "Remuneración Básica" y cobre la base de la percibida en el mes de mayo del cte. año 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 825-S-**

**EXP. N° 700-383/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase con retroactividad al 22 de abril de 2008, al Dr. EDUARDO MARCELO NAZARO, D.N.I. N° 16.032.045, en el cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL "GENERAL BELGRANO" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 888-DS-**

**EXP. N° 765-1103/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 24 y 25 de Junio de 2008 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1053-H-**

**EXP. N° 733-381/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "R 2223" Hospital Wenceslao Gallardo perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, solicita la Transferencia de Crédito Presupuestario para reforzar la Partida: 1-1-1-2-3-4 Personal Reemplazante Área de Salud Pública (Excl. Pers. Adm.), correspondiente al Ejercicio 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2007;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 – Ley N° 5548, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 216-H-**

**EXP. N° 733-381/2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-**  
**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "R 2223" Hospital Wenceslao Gallardo perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, solicita la Transferencia de Crédito Presupuestario para reforzar la Partida: 1-1-1-2-3-4 Personal Reemplazante Área de Salud Pública (Excl. Pers. Adm.), correspondiente al Ejercicio 2007, y;

Los Informes de Situación del Gasto, se ha verificado la existencia de los Créditos suficientes para hacer lugar a la modificación solicitada;

El artículo 34° del Reglamento N° 1 de la Ley N° 4958 "De Administración Financiera y de los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" aprobado por Decreto N° 4629-E-97;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4958, y sus modificatorias;

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondientes al Ejercicio 2007, conforme...

Jorge Alejandro Puentes  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 1142-S-**

**EXP. N° 701-381/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Ministro de Salud, Dr. Carlos Alberto Cisneros y la C.P.N. ANA BEATRIZ DEL VALLE BURGOS IRIARTE, D.N.I. N° 16.257.756, CUIL N° 27-16257756-0, en los términos, funciones, periodos y montos que se establecen en el respectivo Contrato agregado a fs. 42 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1160-S-**

**EXP. N° 200-1381/05 v Agdos.: N° 700-1054/05; y N° 721-867/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Margarita Ofelia Garnica, Categoría 5, Agrupamiento Técnico del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, con el Patrocinio Letrado del Dr. Enrique Wandschneider, en contra de la Resolución N° 3257-BS, emitida por el entonces Ministro Interino de Bienestar Social en fecha 24 de octubre de 2005, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1212-G-**

**EXP. N° 0200-1314/2005, v Agdo. 0412-331-2004.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** RECHAZASE, por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal de Policía de la Provincia, JOSÉ MARÍA ADAUTO, en contra de la Resolución N° 2913-G-05 dictada por el ex Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1223-G-**

**EXP. N° 0200-159/2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por deducido Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) por parte de la Dra. ANA MARGARITA LOPEZ SALGADO, en nombre y representación de los señores HÉCTOR RUBÉN JURADO, D.N.I. N° 18.416.612, SALVADOR ESTEBAN MENDEZ, D.N.I. N° 12.005.909, y MARTA SUSANA ACOSTA, D.N.I. N° 14.089.958, por el cual requieren el pago de indemnización por accidente de trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1328-H.-**  
**EXP. N° 4886-M-1988.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Déjase si efecto la adjudicación efectuada a favor del Señor CELESTINO MAMANI, D.N.I. N° 18.772.690 respecto del Lote 13 de la manzana 374, Padrón A -, ubicado en Alto Comedero, Dpto Dr. Manuel Belgrano, en virtud del Decreto 14291-OP-90.-  
**ARTICULO 2°.-** Adjudicase a título gratuito a favor de MICAELA MAMANI MAMANI, D.N.I. N° 18.735.104 el terreno individualizado como Lote 13 de la manzana 374, Padrón A-66.070, ubicado en Alto Comedero, Dpto Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1395-G.-**  
**EXPTE. N° 0650-850-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Dr. SALOMÓN HOCSMAN, D.N.I. N° 18.784.382, investigador becario del CONICET y docente de la Facultad de Ciencias Naturales e I.M.I. de la Universidad Nacional de Tucumán, a efectuar investigaciones arqueológicas en la Cuenca del Mal Paso (Departamento de Humahuaca), por el término de tres (3) años, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1475-S.-**  
**EXP. N° 0718-135/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase a la Dra. BARBARA VERONICA PATRICIA VOLPI, D.N.I. N° 25.377.803, CUIL 27-25377803-8, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R 2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1480-S.-**  
**EXP. N° 0717-00140/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designaren la U. de O.: R 2-02-05 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir de la fecha del presente Decreto al Odontólogo GABRIEL FERNANDO BIANCO, D.N.I. N° 17.628.231, CUIL 20-17628231-3, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1592-S.-**  
**EXPTE. N° 701-237/08 Y Agdos N° 721-1312/07, N° 725-55/08 y N° 716-428/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de Bienes de Capital, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta Mil (\$ 2.630.000.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1677-G.-**

**EXPTE. N° 0300-560-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a la asociación civil "ASOCIACION DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS DEPARTAMENTO LEDESMA Y OTROS, con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín ( Departamento Ledesma), y, consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregado de fs. 44 a 62 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1683-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-365-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase las reformas introducidas al estatuto Social del CENTRO VECINAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, con asiento en la Ciudad de San Antonio (Departamento San Antonio), cuyo texto ordenado consta de Cincuenta y Cuatro (54) Artículos y corre agregado de Fs. 59 a 65 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1685-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-242-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 487-G -, de fecha 04 de Marzo de 2008, respecto del Estatuto Social que se aprueba a favor de la Fundación "CENTRO EXOBIOLÓGICO" de esta Ciudad, correspondiendo el instrumento obrante de Fs. 20 a 26 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1720-H.-**  
**EXP. N° 0516-1731/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el plano de Mensura y Loteo proyectado sobre la propiedad de la ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE JUJUY (A.M.P.U.A.P.), individualizado como circunscripción 1, Sección 7, Parcela 7, Padrón A-46.408, ubicado en Bajo La Viña, Departamento Dr. Manuel Belgrano y con dominio inscripto en Matrícula A-11482-46408.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1729-H.-**  
**EXP. N° 200-658/2005 Y AGDOS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la doctora GRACIELA COMAS, en el carácter de Apoderada del señor SANTOS SATURNINO GÓMEZ, en contra de la resolución N° 302-B-05, de fecha 23 de mayo de 2005, dictada por la Directora de la Unidad de Control Previsional, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETO N° 1460.08.007.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 -0-13238-0 -2008 -1.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2008.-**  
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 5257/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el día 18 de Septiembre del 2008, mediante el cual se modifica la ORDENANZA IMPOSITIVA N° 4193/2005.

Arq. RAUL E. JORGE  
INTENDENTE  
01 OCT. S/C.-

**LICITACIONES**

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/08**

OBRA POR CONTRATO RUTA NAC. N° 66- PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 SECCIÓN: CONSTRUCCION DE BICISENDA EN EL ACCESO SUR A SAN SALVADOR DE JUJUY.-

**TIPO DE OBRA:** Terraplén con compactación especial, sub-base de agregado pétreo y suelo, calzada de hormigón simple, banquetas enripiadas, excavación para fundaciones, alcantarillas de caños, entre otras

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.545.000,00.- al mes de Marzo de 2008.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizara el 30 de Septiembre de 2008 a las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 30 de Agosto de 2008

**PLAZO DE OBRA:** Cuatro (4) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/22/21/26/29 SET. 01/03/06/08 OCT. LIQ. N° 75657 \$ 104,50.-

**LICITACION PUBLICA JUDICIAL NACIONAL E INTERNACIONAL**

Realización de parte de bienes de la fallida Ingenio La Esperanza S.A. mediante enajenación de la empresa en marcha, como unidad productiva, con precio y condiciones base con posterior mejoramiento de oferta **Expte. N° A-06426/99**, caratulado: "Quiebra de Ingenio La Esperanza S.A. solicitada por Empresa Los Tilianes IC y FSA", "Actuaciones de Realización de Bienes en el Expte. N° A-06426/99, caratulado: "Quiebra de Ingenio La Esperanza S.A. solicitada por Empresa Los Tilianes IC y FSA" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, del Centro Judicial San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina.

**Destino y ubicación del establecimiento:** Ingenio La Esperanza S.A., Empresa en marcha con actividad de producción e industrialización de la caña de azúcar y alcohóles, ubicada en La Esperanza - Departamento San Pedro - Provincia de Jujuy - República Argentina.

**Valor del pliego:** pesos veintún mil (\$21.000).

**Precio base de venta:** dólares estadounidenses cuarenta millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno (US\$ 40.266.871)

**Garantía de mantenimiento de la oferta:** 10% (diez por ciento) del precio ofrecido, en dólares estadounidenses billetes o su equivalente en pesos a la cotización del dólar billete estadounidense tipo vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina para el día anterior al depósito o certificación; o (ii) presentado cheque certificado por igual monto correspondiente a cualquiera de las siguientes entidades financieras: Banco Nación Argentina, Banco Macro, Banco Santander Río, Banco Francés BBVA, HSBC o Galicia.; o (iii) contratado un aval bancario por igual monto en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Banco Nación Argentina, Banco Macro, Banco Santander Río, Banco Francés BBVA, HSBC o Galicia.

**Adquisición de pliegos:** En Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, ubicada en el Palacio de Justicia en la ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en Argañaraz esquina Independencia, capital de la Provincia, Lunes 06 de octubre de 2.008 hasta el viernes 10 de octubre de 2.008 (o el Provincia, Lunes 06 de octubre de 2.008 hasta el viernes 10 de octubre de 2.008 (o el inmediato día hábil siguiente si éste fuera inhábil procesal en la ciudad de San Salvador de Jujuy), en horario de 08.00 a 13.00 hs.

**Presentación de las Ofertas. Forma.** En sobre cerrado, en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, ubicada en el Palacio de Justicia en la ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en Argañaraz esquina Independencia, capital de la Provincia, desde el lunes 20 de octubre de 2.008 a horas 08.00 hasta el viernes 24 de octubre de 2.008 a horas 09.00 (o en igual horario el inmediato día hábil siguiente si éste fuera inhábil procesal en la ciudad de San Salvador de Jujuy).

**Apertura de los sobres de primera ronda de ofertas.** El día viernes 24 de octubre de 2.008, a horas 11.00 o en igual horario el inmediato día hábil siguiente si éste fuera inhábil procesal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Salón Velez Sarsfield, ubicado en el Palacio de Justicia en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia.

**Resolución judicial de mejor oferta.** El día miércoles 29 de octubre de 2.008 a los fines de resolver sobre el mejor precio ofrecido, con nuevo llamado para presentación de mejora de oferta la cual no podrá ser menor al 5% de la mejor oferta recibida en la primera etapa.

**Presentación y apertura de sobres de llamado a segunda ronda de mejora de oferta.** Desde el día viernes 31 de octubre de 2.008 a horas 08.00 hasta viernes 07 de noviembre de 2.008, a horas 09.00 en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, ubicada en el Palacio de Justicia en la ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en Argañaraz esquina Independencia, capital de la Provincia, con apertura de sobres previstos para el día viernes 07 de noviembre de 2.008 a horas 11.00, o en igual horario el inmediato día hábil siguiente si éste fuera inhábil procesal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Salón Velez Sarsfield, ubicado en el Palacio de Justicia en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia.

**Igualdad de ofertas. Procedimiento.** Si sucediere un empate, a los oferentes que se hallaren en esas circunstancias se les formulará un nuevo llamado a otra ronda de mejoramiento de oferta, procedimiento que se seguirá hasta obtener el precio más elevado, en caso de empates sucesivos. El Juzgado decidirá y comunicará a los

oferentes que se hallaren en las condiciones indicadas las fechas y lugares para las nuevas presentaciones y aperturas de sobres.

**Síndicos designados en la causa:** CPN Alberto Edmundo Cura (telef. 0388-154784047) y CPN César Hugo Pedano (telef. 0388-154784048). San Pedro de Jujuy, 24 de septiembre de 2.008.-

29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75847 \$ 20,50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**ACTA DE DISOLUCIÓN DE JUJUY CONSTRUCCIONES**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Abril de 2008, siendo las 20 horas, se reúnen los únicos integrantes de la sociedad **JUJUY CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con domicilio social en Avenida 19 de Abril N° 1087, compuestos por: María del Carmen Dios Montiel de Agostini, argentina, casada, D.N.I. 11.256.840 con domicilio en Crel. Puch N° 412; María Ester Pérez de Sáez, argentina, casada, de profesión Arquitecta, L.C. N° 5.730.890, domiciliada en calle Independencia N° 922 de ésta ciudad; Rosa del Carmen Pérez de Saravia, argentina, casada, de profesión Bioquímica, L.C. N° 6.171.291, domiciliada en Avenida Pasquini López N° 538 de barrio Alto La Viña; Manuel Horacio Pérez, argentino, viudo, de profesión Ingeniero, L.E. N° 8.302.712, con domicilio en Avenida 19 de Abril N° 1025 de ésta ciudad; Carlos Alberto Pérez, argentino, casado, de profesión Ingeniero, D.N.I. N° 11.664.010, con domicilio en Otero N° 85 de ésta ciudad. En primer lugar se trata la ausencia de los socios mayoritarios, quienes fallecieron y sus patrimonios se encuentran distribuidos entre sus herederos, siendo los mismos don Francisco Dios Pérez y don Manuel Pérez. En segundo lugar se trata el tema de la permanencia inactiva de la sociedad, registrándose desde el año 2004, sin movimiento. En tercer lugar se trata el tema del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad, considerando todos los socios la disolución de pleno derecho con efecto automático. Luego de haber deliberado sobre los puntos del orden del día, todos los socios presentes se pronuncian a favor de la disolución de la S.R.L., argumentando, la inactividad de la misma, la pérdida de dos de los socios, el vencimiento del plazo de duración y que al no tener ingresos, activos y pasivos exigibles se proceda a la liquidación de la misma. Las partes otorgan poder general, sirviendo el presente instrumento para acreditar suficientemente el mandato que por el presente se otorga a la Dra. Beatriz Emilia Abud, D.N.I. N° 6.435.007, con M.P. N° 1864, para realizar todos los trámites pertinentes a los fines de dar baja a la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio, y designan a la Contadora Laura Raquel Otero Abraham, D.N.I. N° 16.778.475, M.P. N° 529 - C.P.C.E. - JUJUY, como liquidador de ésta sociedad, efectuando **BALANCE GENERAL 2007-2008 DE CIERRE DEFINITIVO DE JUJUY CONSTRUCCIONES S.R.L.** y a realizar las gestiones de bajas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos- Dirección General Impositiva (AFIP), que en este mismo acto acepta tales facultades. No habiendo más temas que tratar y siendo las hs. 21:00, se da por finalizada la presente asamblea, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor. ACT. NOT N° A-00599435- ESC. LILIANA GRACIELA KUNZ- ADS. REG. N° 33- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 94 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

01 OCT. LIQ. N° 75884 \$ 101,70.-

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de San Pedro, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúnen los señores: Sra. **ZUNILDA ANGELICA GOMEZ**, DNI N° 10.745.895, de profesión docente, con domicilio en calle Holmberg N° 44 B° Ejercito del Norte, casada con el Sr. Martínez, Raúl Emeterio, argentino, D.N.I. N° 07.284.735; **MARTINEZ, ROSA ELENA**, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.234.393, de profesión docente, casada con Serafín Rolando Mirabal, DNI N° 14.061.650, con domicilio en calle Guayacán N° 754 B° Providencia; **MARTINEZ, VIVIANA LEONOR**, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.781.056, casada con Alfredo Guemercindo Subia, DNI N° 12.836.850, con domicilio en calle Arenales N° 344 B° Ejercito del Norte; y **MARTINEZ, RAUL ALEJANDRO**, argentino, mayor de edad, DNI N° 18.590.660, de profesión docente, casado con Elba del Valle Peinado, DNI N° 18.359.401, con domicilio en calle Bernardo Houssay N° 245 B° Guemes, todos los nombrados de la ciudad de San Pedro de Jujuy, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de **FRUTILLITA S.R.L.**, con domicilio legal y administrativo en la calle Serapio Soria N° 354 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fabricas, depósitos en cualquier parte del país o exterior. **SEGUNDA:** El término de duración de la Sociedad será de 10 (Diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad de sus socios. **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de actividad comercial en la elaboración de helados. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo los actos relacionados con el objeto social, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones. **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de pesos: ciento sesenta mil (\$ 160.000), se integra totalmente con bienes en partes iguales por los socios declaran de su propiedad y que transfieren a la a la Sociedad en calidad de aportes. El capital es dividido en doscientas CUOTAS de PESOS ochocientos (\$800) cada una, valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio **ZUNILDA ANGELICA GOMEZ**, D.N.I. N° 10.745.895, la cantidad de cincuenta cuotas lo cual hace un total de \$ 40.000,00; **MARTINEZ, ROSA ELENA**, DNI N° 16.234.393, la cantidad de cincuenta cuotas lo cual hace un total de \$ 40.000,00; **MARTINEZ, VIVIANA LEONOR**, DNI N° 16.781056, la cantidad de cincuenta cuotas argentino lo cual hace un total de \$ 40.000,00 y **MARTINEZ, RAUL**

ALEJANDRO, DNI N° 18.590.660, la cantidad de cincuenta cuotas lo cual hace un total de \$ 40.000,00. Dichos bienes se detallan en Planilla Anexa la cual es certificada por Contador Público Nacional, lo que forman parte integrante del presente Contrato. Se deja constancia que la valuación de los bienes se fija de acuerdo a los precios vigentes en plaza teniendo en cuenta el estado de los mismos, surgiendo sus valores de las facturas y demás comprobantes de adquisición de los mismos que obran en poder de la Sociedad y forma parte de la documentación contable de la misma. **QUINTA:** Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros a la sociedad, sin previamente haberlas ofrecido al otro socio en forma fehaciente y en las mismas condiciones que las transferiría al tercero. La negativa o la falta de respuesta a la propuesta efectuada dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha de la notificación del ofrecimiento, dejará en libertad al socio vendedor a transferir sus cuotas sociales al tercero en cuestión. El valor de las cuotas sociales a transferir se determinará mediante un Balance General a la fecha de la transferencia debiendo abonarse el mismo totalmente al contado o en la forma que los socios lo determinen de común acuerdo; si no hubiera acuerdo el pago deberá realizarse al contado. **SEXTA:** En caso de fallecimiento de algún socio, tendrán opción de incorporarse sus cónyuges- personas indicadas en este contrato -, herederos, unificando representación -si fuere el caso- y cuando acrediten el carácter de tales, en caso contrario se reintegrará a éstos el haber del causante en la Sociedad. Para fijar el valor de las cuotas sociales en éste caso se confeccionará un Balance General a la fecha de fallecimiento al cual se le aplicarán las normas legales vigentes sobre revalúo, adicionándose un valor llave si correspondiere, el que será calculado de acuerdo a procedimientos contables razonables para el ente, todo lo cual será abonado en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de fallecimiento con más los intereses que para las operaciones activas comunes cobre el Banco de la Nación argentina a esa fecha. **SEPTIMA:** - La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA designada por los socios, por el término de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándole prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto. 2- Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil, el Art. 9 del Decreto- Ley 5.965/63 y todas las demás leyes que al efecto se dicten. Puede, en consecuencia: A.- Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; B.- Otorgar, limitar y revocar poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir, sean para actos administrativos o judiciales, de administración, conservación o disposición; C.- Iniciar, proseguir, contestar, transar o desistir denuncias o querrelas penales; D.- Disponer el establecimientos de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no; E.- Encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, etc. Se aclara que la presente enumeración reviste sólo carácter enunciativo; 3- La elección se realizará con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social; 4.- Se pacta que la Gerencia recaerá en el Sr. RAUL EMETERIO MARTINEZ.- **OCTAVA:** REUNIONES Y DECISIONES. 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea una vez al año, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socio. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptarán por mayoría del capital presente en la Asamblea o partícipe del acuerdo.- **NOVENA:** FISCALIZACIÓN. 1- La sociedad prescindirá de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Art. 158, Ira parte, de la Ley 19.550; 2- Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedare comprendida en el inc. 2° del Art. 299 de la Ley 19.550, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos, titular y suplente.- **DECIMA:** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al día 31 de diciembre de cada año con los libros y documentación y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal que cita el artículo 70 de la ley 19.550; el importe que se establezca para remuneración de los gerentes o cualquier otra reserva que los socios resuelvan constituir; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital social. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción.- **DECIMA PRIMERA:** Los socios podrán efectuar retiros mensuales y a cuenta de utilidades. Los montos de éstos retiros y la forma y fecha en que se efectuarán se establecerán por acta que deberá ser suscripta por todos los socios. **DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, si así lo acordasen los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando su decisión con una anticipación no menor de noventa días, a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el Balance Especial que se practicará al efecto, a la fecha anunciada de retiro. A los efectos legales de la valuación de los bienes de uso y cambio, se fijarán los valores que rijan en plaza a la fecha citada, tomando para todos los demás bienes valores según los libros de la sociedad. El importe así determinado, adicionando o deduciendo según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente, se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios de la fecha de producido el hecho. **DECIMO TERCERA:** Se establece como plazo mínimo el de un mes para efectuar reuniones de los socios a los fines de evaluar la marcha de la Sociedad y tomar las decisiones inherentes a su administración y fiscalización. Dichas reuniones mensuales deberán ser registradas en el libro de Actas de la Sociedad. **DECIMA CUARTA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de

disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.- En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones Doce y Trece de la Ley N° 19.550.- Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente si así lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.- Los socios resuelven otorgar facultad especial al señor - RAUL EMETERIO MARTINEZ para realizar los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, conducentes a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al mismo, incluso a la denominación, que pudiere formular el citado Organismo. De la manera expuesta en el presente instrumento se deja formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicada UT SUPRA.- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. ANEXO N° A-00560961- ESC. OLGAA OLIVIA OTERO- TIT. REG. N° 14- SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

01 OCT. LIQ. N° 75890 \$ 52,70.-

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE DE \$ 23.515,91: LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS SOBRE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE PEDRO DEL PORTAL n°1123, DEL BARRIO 23 DE AGOSTO, DE ESTA CIUDAD

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-124923/04**, Caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: ARIAS HECTOR NORBERTO C/ VILCHE RICARDO RAFAEL Y MARCELA COSENTINI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28; REMATARA el día 03 de Octubre de 2008, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5% y con Base de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (\$ 23.515,91), correspondiente a planilla de liquidación de los presentes autos, LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, que le pudieren corresponder a Ricardo Rafael Vilche, D.N.I. N°17.080.412, en el inmueble individualizado como: Parcela 9, Manzana 4, Sección 15, Circunscripción I, Padrón A-6855, con Dominio en Matricula A-49492, sito en calle Pedro del Portal N°1.123, del Barrio 23 de Agosto, de esta ciudad, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que mide: 10,00 mts. de frente, por igual contrafrente, por 34,20 mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 342,00 mts. cuadrados, limitando al N: con parcela 44, al S.: con calle, al E.: con parcela 8, y al O.: con parcela 10, de propiedad de Federico Rafael Vilche (por el derecho de representación de su padre Sr. Federico Rafael Vilche, en el Expte. N°B-106290/03, Sucesión de Laureana Alcira Mieris, radicado en el Juzgado en lo Civil y Comercial n°1, Secretaria N° 2. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de constatación de fs. 145 de autos. Registra gravámenes el de los presentes autos adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20% , saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultado en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Setiembre de 2008. DRA. MARIA JULIA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75840 \$ 20,50.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE \$ 1.610,91: LA 1/3 AVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN LOTE FIN DE SEMANA O PEROVIC, ALTO COMEDERO.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-42226/99**, caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. C/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 03 de Octubre del 2008, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, y CON BASE de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$1.610,91.-), LA 1/3 AVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE BALDIO, que le corresponde a la demandada Calvetti Fabiana Antonia y en el estado en que se encuentre, ubicado en el Loteo Fin de Semana, o Perovic, Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como: Lote 10, Manzana 11, Padrón A-54106, Matrícula A-33601; el que mide: 20,00 mts. de frente por igual contrafrente, por 53,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 1.080,00 mts. cuadrados; limita al N.: con lote 1 y 2, al S.: con lote 9 y 8, al E.: con lote 5 y al O.: con calle . Estado ocupacional: El inmueble se encuentra desocupado y baldío, según consta en Acta de

Constatación de fs. 458, de los presentes autos. REGISTRA GRAVÁMENES: Asiento 1: USUFRUCTO: a favor de María Cristina Venencia, D.N.I. N°10.853.788 - s/ E.P. relac. en rubro 7/3 - Inscripta Provisoriamente el 25-07-01, e inscripta Definitivamente en el Asiento 2, el 03-08-01; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO: s/ parte Indivisa, por Oficio de fecha 14-06-05 - Juzgado de Primera Ins. C. y C. N°1, Stria N°1 - Jujuy - Expte. N°B-138184/05 - Medida Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Embargo Preventivo: Toffoli Marcelo Gustavo c/ Calvetti Fabiana Antonia, Bruyns Liliana Noemí - Pres. n°8828, el 16-06-05, Registrada el 29-06-05; Asiento 4: EMBARGO DEFINITIVO: ref. al Asiento 3 - por Oficio de fecha 23-03-07 - Pres. n°4465, el 11-04-07 - Registrada el 13-04-07 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Setiembre del 2008. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75841 \$ 20,50.-

**CARLOS A. VACA PETRELLI**

Martillero Público Judicial  
Matricula Prof. N° 6

JUDICIAL CON BASE: 1 INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA 1 HERMOSA CASA UBICADA EN CALLE PAULINA 768 DEL B° LEDESMA, CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DEPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY Y QUE CONSTA DE 4 HABITACIONES, LIVING, COMEDOR, COCINA, 3 BAÑOS; LAVADERO Y DEPENDENCIA DE SERVICIOS. BASE: \$14.795,00.-  
S.S. Dr. HUGO A. BELTRAMO, Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, SALA IV, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° A-29943/06**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA deducido en Ofite. N° A-113/97, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALFREDO ENRIQUE ROMERO POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES c/ CARLOS A. NUÑEZ Y CLINICA LEDESMA", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS: CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$14.795,00) que resulta de la Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles - Departamento Valuaciones (fjs.56), 1 INMUEBLE UBICADO EN B° LEDESMA, LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DEPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: Circ. 1, Secc. 4, Manz. 33, 4, Padrón E-11318, Matrícula E-5802. MEDIDAS Y LIMITES: Fte. E: En línea quebrada, partiendo de la línea del costado N. con rumbo S.; 12,75 m.; de allí, c/rumbo O.: 2 mts.; de allí, con rumbo S. hasta dar con el otro costado: 1,25 m.. Contrafrente O.: 13,20 m.; Costado N.: 33,30 m. y Costado S: 33,10 m., lo que hace una superficie s/plano de: 209,32 M2. y son sus Linderos: al N.: parcelas 3; al S.: con la Parc. 5 y parte de la Parc. 7; Al E.: calle Paulina y al O.: parcela 9. Las medidas y límites pueden ser consultados en Título e informe agregados al expte. El inmueble a subastarse registra EMBARGOS en los presentes obrados, y que se cancela con el producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: En el inmueble vive el demandado como único ocupante conforme constancias de autos (fjs. 67). Las deudas del inmueble se cancelan con el producido de la subasta. La Subasta se efectuará el día Miércoles 08 de Octubre de 2008 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Sr. Juez. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel/fax 0388-4240128 o 0388-155811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local. Dr. Juan Carlos Correa- Secretario.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Setiembre de 2008.-

01/03/08 OCT. LIQ. N° 75875 \$ 20,50.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 y Sec. N° 16 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte A-35220/07** caratulado: QUIEBRA SOLICITADA POR HUGO HECTOR FIGUEROA", hace saber que en el Expte. de referencia se ha dictado la sgte. Resolución: San Pedro de Jujuy, 23 de abril de 2008.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la **QUIEBRA** del Sr. HUGO HECTOR FIGUEROA, D.N.I. N° 11.522.901, argentino, soltero, domiciliado en calle Panamá N° 429 del B° Santa Rosa de Lima por la causal prevista en el art. 77, inciso 3 de la Ley 24522.- 2.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 13 del mes de mayo de 2008 a horas 8,30, y que se llevará a cabo en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy.- 3.- Establecer que el día 23 de septiembre de 2008 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de Créditos ante el síndico, establecer que el día 11 del mes de noviembre del año 2008 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 16 de diciembre de 2008 deberá dicho órgano presentar su informe general.- 4.- Ordenar la publicación de edictos de la apertura de la presente quiebra, en diario de circulación local y en el Boletín Oficial durante cinco días, publicaciones estas que se efectuarán sin previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- 5.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición Gral. de bienes en el Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, librando los respectivos oficios.- 6.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega

al síndico, librándose al efecto, oficios al Correo Argentino, OCA y Andreani.- 7.- Prohibir expresamente pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 8.- Oficiar a los Juzgados, Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy al Juzgado Federal a los fines de que se remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relación de familia.- 9.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la fallida y librar oficio a los Registros Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida (Delegaciones de San Pedro y San Salvador de Jujuy).- 10.- Librar oficios a la Policía Federal y Dirección Gral. de Radicaciones y Migraciones a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibida la salida del país sin autorización del Juez de la presente causa.- 11.- En la etapa oportuna ordenar la realización de los bienes del fallido.- 12.- Protocolícese, hágase saber, y dese copia.- Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO CONDE - Juez ante mí: Dr. JULIO H. LUNA- Secretario- ES COPIA.-

01/03/06/08/10 OCT. S/C.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La **Empresa Jujena de Energía S.A.** informa que dentro de los planes de expansión del Servicio Eléctrico, construirá en la Ciudad de San Salvador de Jujuy una **Estación Transformadora de Rebaje 33kV/13,2 kV, 15/20 MVA denominada "Jujuy Centro"**, cuya finalidad es el abastecimiento Eléctrico de la zona Céntrica y a diferentes barrios. La Estación Transformadora se abastecerá mediante un conductor de 33 kV de 5 km. de longitud que se tenderá por la Avenida Párroco Mashke y que nace en la Estación Transformadora Jujuy Este ubicada en Antenor Sajama y 2 de Abril. Desde la Estación a construir se alimentará a la zona céntrica mediante cinco conductores subterráneos de 13,2 kV a las cámaras subterráneas existentes ubicadas en Tribunales, en la vereda de la Avda. 19 de Abril y Lavalle y en la que se encuentra ubicada sobre calle Independencia esquina Lamadrid. Los conductores se tenderán por Avda. 19 de Abril sobre la vereda adyacente a la defensa sobre el Río Xibi Xibi. El Estudio de Impacto Ambiental y toda la documentación correspondiente se encuentra a disposición en las oficinas de la Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Renovables ubicada en la calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75831 \$ 20,50

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-170.721/07** "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-151.641/06: QUIPILDOR SABINA C/ ALVAREZ DE GUTIERREZ AMALIA RUFINA". Notifica por este medio, a la demandada AMALIA RUFINA ALVAREZ DE GUTIERREZ, DNI N° 17.909.376, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DEL 2.007.- I- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del CPC, librese en contra de la demandada AMALIA RUFINA ALVAREZ DE GUTIERREZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por honorarios del Dr. GUILLERMO FIGUEROA y PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) por el pago del porcentaje convenido en el Expte. N° B-151.641/06, lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto; nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y comercial N° 2, Secretaría n° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 4- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo íntimase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado constituye domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC). 5- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.- **ES COPIA.** Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 de agosto del 2.008.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. 75814 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-184679/08** EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ CISNEROS, IVAN JAVIER, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2008. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1- Téngase por presentada a la Dra. Silvia Fiesta, Defensora de Pobres y Ausentes en nombre y representación del Sr. IVAN JAVIER CISNEROS, a mérito de la designación de fs. 32 de autos. 2- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. Ramirez, José Alberto en contra del Sr. Cisneros, Iván Javier hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 3- Regular los honorarios profesionales del Dr. Quispe Maximiliano, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660) por la labor desarrollada en autos, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si

correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina. 4- Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de cinco días de notificado de la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 5- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC). 6-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. OLGA VILLAFANE –JUEZ- MARCELO IBARRA – SECRETARIO- ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARÍA N° 3, 25 de agosto de 2008.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. 75829 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** La Policía de la Provincia de Jujuy, por Actuaciones Sumarias Administrativas, registradas bajo Expte. Nro. 0412-516-2007 y agregado 0412-608-2007; solicita la notificación del **Sargento (Leg. N° 12.147) JOAQUIN BENJAMÍN BURGOS** D.N.I. N° 20.455.404, del Decreto Nro. 1660-G/2008, de fecha 3-9-08, mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Walter B. Barriouveau **DECRETA:** "...**ARTICULO 1ro.:** Aplíquese a partir del 1-8-08 la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Sargento JOAQUIN BENJAMÍN BURGOS, por infracción del Art. 15º. Inc. D) del RRD, agravado por el Art. 40º. Incs. C) y G) del mismo cuerpo legal, como conclusión de actuaciones sumarias incoadas en su contra..." **ARTICULO 2do.:** Regístrese, publíquese, ..." RENE H. MEDRANO –Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal

26/29/ SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75816 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** La Policía de la Provincia de Jujuy, por Actuaciones Sumarias Administrativas, registradas bajo Expte. Nro. 0412-048-2008; solicita la notificación del **Cabo (Leg. N° 13.323) MARCELO ENRIQUE ALVAREZ** D.N.I. N° 16.411.322, del Decreto Nro. 1368-G/2008, de fecha 14-7-08, mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Walter B. Barriouveau **DECRETA:** "...**ARTICULO 1ro.:** Aplíquese a partir del 1-8-08 la sanción disciplinaria de DESTITUCIÓN, conforme lo previsto en el Art. 26º. Inc. A) del RRD, en la modalidad de CESANTIA en contra del **Cabo MARCELO ENRIQUE ALVAREZ**, por infracción del Art. 15º. Inc. D) del citado cuerpo legal ... **ARTICULO 2do.:** Regístrese, publíquese, ..." RENE H. MEDRANO – Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal -

26/29/ SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75816 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY**

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

**CEDULA DE NOTIFICACION:** La Policía de la Provincia de Jujuy, por Actuaciones Sumarias Administrativas, registradas bajo Expte. Nro. 0412-000395-06; solicita la notificación del **Cabo Primero (Leg. N° 12.542) JUAN ANGEL GARCIA** D.N.I. N° 20.275.232, del Decreto Nro. 972-G/2008, de fecha 30-6-08, mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Walter B. Barriouveau **DECRETA:** "...**ARTICULO 1ro.:** Aplíquese con retroactividad al 1-3-08 la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del **Cabo Primero JUAN ANGEL GARCIA**, por infracción del Art. 15º. Inc. D) del RRD, y conforme a lo establecido en el Artículo 26º. del citado cuerpo legal..." **ARTICULO 2do.:** Regístrese, publíquese, ..." RENE H. MEDRANO –Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal -

26/29/ SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75816 20,50.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N°-A-28.636/05, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: BENICIO, VICTOR MARIO; SAN ROQUE, ELISEO Y VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL C/ ITEC INGENIERIA S.R.L."**, se ha dictado el siguiente decreto: // / San Pedro de Jujuy, 9 de diciembre de 2005.- I) Téngase por presentado al Dr. Elio C. Baldiviezo, por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. Victor Mario Benicio, Eliseo San Roque y Miguel Angel Velásquez a mérito de carta poder que acompaña.- II) Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 45, 48 y conscs. del Cód. proc. del Trabajo, trábase EMBARGO PREVENTIVO sobre bienes muebles de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.263,36.- resultante de la planilla de liquidación que se acompaña, designando depositaria judicial a la propia afectada con las prevenciones y responsabilidades de ley.- Para el cumplimiento de lo que antecede, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de ley.- III) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la accionada, quien deberá comparecer al Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.- IV) Intímase a la accionada constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal- 3 km- bajo apercibimiento de ser notificada de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.- V) Notifíquese.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA - Vocal Presidente de Trámite - Ante mí Dr. PEDRO RAMOS – Prosecretario.- ES COPIA.- //San Pedro de Jujuy, 11 de agosto de 2008.- I) Atento a lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 128 vta., y habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil ( de aplicación supletoria al fuero Laboral), notifíquese a la demandada el proveído de fs. 72 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia por Tres veces en Cinco Días.- por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- Hágase saber que los edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o

impuesto de conformidad con lo previsto por el art. 24 del CPT.- San Pedro de Jujuy, 18 de setiembre de 2008.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**EXPTE. N° 491/07** Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MARIN, SANTIAGO - EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaría N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en calle Senador Perez N° 319 – 1º piso, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // // San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2.008.- Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito de fs. 44, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc 2º tercer párrafo del C.P.C.N. publíquese edictos en el boletín Oficial y en un diario local emplazando al demandado Santiago MARIN, para que dentro del termino de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Carlos M. Olivera pastor – Juez Federal Subrogante.- Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre de 2.008.-

29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75848 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 182.692/08** caratulado: "EJECUTIVO: FARFAN, JUSTINO c/ DIAZ, DIEGO MARCELO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local. Tres veces en Cinco Días, para cuyo paso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. DIEGO MARCELO DIAZ, D.N.I. N° 16.682.111, del proveído a fs. 09.- "San Salvador de Jujuy, 09 de FEBRERO del 2008.-Tengase por presentado a la Dr./a SONIA MABEL FARFAN, en nombre y representación del Sr. JUSTINO FARFAN, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. Del C.P.C., líbrase mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del demandado Sr./A . DIEGO MARCELO DIAZ, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00).- Concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS SESENTA Y TRES (\$63,00), presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto del pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. Olga B. PEREIRA. SECRETARIA. Es copia.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75858 \$ 20,50.-

EL Dr. JOSE LUIS CARDERO- Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial n° 1, Secretaría n° 2, en el **Expediente N° B-164944/06** caratulado "Ejecutivo: ELSA ROSA NIEVE c/ JAVIER SANCHEZ", procede a notificar los siguientes decretos: **Decreto de fs. 9:** "SAN SALVADOR DE JUJUY 28, de Febrero de 2007. 1.- Avócase el suscrito al conocimiento de la presente causa. 2.- Por presentada la Dra. Sonia Mabel Farfán, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderada de la Sra. Elsa Rosa Nieve, a mérito de la Carta Poder que se manda a agregar a la presente causa. 3.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. JAVIER SANCHEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00.-) en concepto de capital, con la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS (\$66,00.-) calculada para responder a accesorios legales, intereses y costas de presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. En el mismo acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4.- Al efecto, comisionése al Señor Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo intímase a la demanda, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 5.-...- 6.- Notifíquese. FIRMADO DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE, Prosec. Técnico Judicial. Firma habilitada". **Decreto de fs. 24:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2.008. Atento el estado de la causa y lo

solicitado e el escrito que antecede, notifíquese el decreto de fs. 9 mediante edictos... Notifíquese art. 154 del CPC. FIRMADO DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez por habilitación, ante mi Dra. Martina Cardarelli, Secretaria.” -- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2008 -

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. Nº 75859 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº B-187465/08 caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CATAcata ROSARIO, VELASQUEZ NORMA C/ BURGOS, JOSE”, hace saber al Sr. JOSE BURGOS que se ha dictado las siguientes providencias: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2008.- Al escrito de fs. 30: Atento lo solicitado y las constancias obrantes a fs. 24 y 28 vta; notifíquese la providencia de fs. 20 por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte de trámite: ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria”.- PROVIDENCIA DE FS.20: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2.008.-Téngase por presentados a los Sres. ROSARIO CATAcata Y NORMA VELASQUEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. FERNANDA ALDERETE y por constituido el domicilio legal.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a JOSE BURGOS, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera ( Art. 298 del C.P.C ).- Asimismo, intímese en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. de trámite: ante mi: Sra. MARTA T. BARRIOS- Secretaria.”- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C) , y que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre 10 de 2.008.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. Nº 75860 \$ 20,50.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 hace saber: que en el Expte. Nº A-35.218/07, caratulado: “Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de la Sra. Clara Soria”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2008.- I.- Por presentada la Dra. Graciela Raquel Vera, en nombre y representación de la Sra. María Esther Altamirano, a mérito de la correspondiente Carta Poder arriada en autos, constituido domicilio procesal y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de la señora Clara Soria, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses. II.- Designese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Centro Judicial San Pedro. IV.- Agréguese la documental presentada en autos, téngase presente. Admítase la prueba ofrecida, dispóngase por Secretaria su producción.- Notifíquese mediante cédula de ley al letrado y al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponde.- “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.- “San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2008.-

06 JUN. 04 JUL. 01 AGO. 01 SET. 01 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 73011 \$ 41,00.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI ,Pte de Tramite, en la Vocalia Nº 7, de la Sala III ra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nº B-181440/07.Caratulado ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JUAN PÉREZ c/ SANTIAGO MARTÍN PÉREZ RUBÉN RIVAROLA, EMPRESA RIVAROLA E HIJOS Y EMPRESA DE SEGUROS LIBERTY, hacer saber a la EMPRESA RIVAROLA E HIJOS, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY ,DICIEMBRE 28 DE 2007 .-1) ...2):De la demanda interpuesta, TRASLADO a la EMPRESA RIVAROLA E HIJOS, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación ,bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art.298 del C.P.C.).Asimismo intímase a las demandadas para que constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley, de todas las resoluciones posteriores (Art.52 del CPC)- 3) Notifíquese (Art. 154 y 156 del C.P.C.)”.- FDO DR. CARLOS M. COSENTINI- Pte. de Tramite – Ante mi SR. SERGIO W GARCÍA –SECRETARIO.- Se hace saber que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Asimismo que las copia para traslado se encuentran en Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY SEPTIEMBRE 01 DEL 2008.-

01/06/10 OCT. LIQ. Nº 75864 \$20,50.-

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal presidente de Trámite de la VOCALIA Nro. 1 del TRIBUNAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA LAMAS, sito en calle GRAL. PAZ 625 – Ciudad, en el EXPTE. B- 188487/08: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD: OCHOA OLGA DANIELA c/ ARELLANO ZAMBRANA, ALEJANDRO, hace saber al Sr. ALEJANDRO

ARELLANO ZAMBRANA D.N.I. 00124408 que en el EXPTE. De referencia se a dispuesto a fojas 39 la providencia que a continuación se transcribe: “/ /SAN S. .DE JUJUY, agosto 11 de 2008.- Agréguese los informes presentados.- Y admítase la presente demanda ordinaria por IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (Art. 370 Y SS DEL C.P.C. ).- Y córrase traslado al demandado Sr. ALEJANDRO ARELLANO ZAMBRANA C.I: Nro 124.408 con las copias respectivas.... por el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.)- E intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA Nro 1 sito en calle GRAL. PAZ 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Notifíquese por cédula.- FDO, DR. MIGUEL ANGEL PUCH- JUEZ ANTE MI: DRA. CLAUDIA LAMAS – secretaria.- “Y hágase saber al Sr. ALEJANDRO ARELLANO ZAMBRANA que el término para contestar la acción incoada se vence a partir del 5to. día posterior a la última publicación de edictos.- Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Stria. a su disposición.”.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y UN diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN S. DE JUJUY, septiembre 18 de 2.008.-

01/03/06 OCT. LIQ. Nº 75869 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B-168.999/07, caratulado: EJECUTIVO- ROBLES JUAN CARLOS C/ FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO .: Se notifica al Sr. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ la siguiente RESOLUCION: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2008— AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. JUAN CARLOS ROBLES, en contra del SR. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 de C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Regular los Honorarios profesionales del Dr. CARLOS ERNESTO BLANCO en su carácter de patrocinante en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. Nº 11Fº 83/83, Nº 43, 25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina: conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere. III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose a notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV- Firme... V- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. –FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ – ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SETIEMBRE DEL 2008. - -

01/03/06 OCT. LIQ. Nº 75878 \$ 20,50.-

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. B-145006/05- caratulado: “Prescripción de Dominio por Prescripción Veinteañal: PUCA, BRAULIO C/ SUCEOSORES DE GUILLERMON, JOSE HORACIO, GUILLERMON, ESTELA”, notifica las siguientes providencias. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2008.- Atento lo solicitado a fs. 188, de la demanda ordinaria por Prescripción Veinteañal interpuesta, córrase traslado a las albaceas Sras. ROSARIO ILEANA DE TEZANOS PINTO DE PASQUINI Y MARIA DEL VALLE LEONOR TEZANOS PINTO DE CARRIZO, en los domicilios denunciados a fs. 81 y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como matrícula 47739- Padrón 46243 U.F.- Dominio 8 BIS-465-383/384; Manzana 185-9K; ubicado en Huaico Hondo de la Circunscripción Capital. Mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531º del C.P. Civil - Conf. Modificación Ley 5486). Además deberán exhibir los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P. Civil - modif. Ley 5486). Intímese en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de ley...Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. Maria R. Caballero de Aguiar - Vocal - Ante mí Maria T. Barrios - Secretaria. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciendo saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2008.-

01/03/06 OCT. LIQ. Nº 75851 \$ 20,50.-

Dr. JORGE E. MEYER, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy Vocalia II en el Expte. Nº B-187.224/08, caratulado: “DIVORCIO: GOROSITO PATRICIA NOEMI C/ GARCIA DIEGO MANUEL”, procede a notificar al Sr. DIEGO MANUEL GARCIA del decreto que a continuación se transcribe: “S.S. de Jujuy, 24 de abril de 2.008: Por presentada la Dra. LILLIANA MERCEDES ROJAS, en nombre y representación de PATRICIA NOEMI GOROSITO, por constituido domicilio legal, y parte, a mérito de Poder General para Juicios de Fs. 09.- Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del C.P.C.)- Agréguese la documentación acompañada y Téngase

presente para su oportunidad. IV.- Confiárase traslado de la demanda al accionado DIEGO MANUEL GARCIA, D.N.I. N° 22.212.701, por el término de Quince Días, con una ampliación de veintinueve (29) días por razón de la distancia, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese...” Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, Pte. de Trámite, ante mí Dra. LAURA CABALLERO- Stria.”. S.S. de Jujuy, 8 de agosto de 2.008: “Publíquese por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 del C.P.C.)...” Fdo. Dr. JORGE E. MEYER, Pte. de Trámite, ante mí LAURA CABALLERO- Stria.”-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75881 \$ 20,50.-

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

**PEREZ, BEATRIZ EUSEBIA D.N.I. 12.007.467** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

01/03/10 OCT. LIQ. N° 75882 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6 Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. N°11.910/07 caratulado: “ORIHUEL, CLAUDIO MARCELO p.s.a. LESIONES CULPOSAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- FRAILE PINTADO.**” que tramita ante la Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ORIHUEL, CLAUDIO MARCELO, argentino, último domicilio en Block 29-Depto. 12, Barrio Juan Pablo II, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P). - San Pedro de Jujuy, 17 de Septiembre de 2008.-

26/29/ SEP. 01 OCT. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6 Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. N° 12729-08, Caratulado: APAZA, FRANCISCO PABLO p.s.a. ABUSO SEXUAL SIMPLE** – San Pedro de Jujuy, que se tramita ante la Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Ana Carolina Pérez, Rojas, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a la Denunciante Marcela de los Angeles Granero, Argentina, último domicilio Calle Salta y Los Parisos del Barrio Santa Rita de la localidad de Tartagal – provincia de Salta, para que se presente a estar de derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.), San Pedro de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.008.-

26/29/ SEP. 01 OCT. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO: Juez por Habilitación de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 1855/2006, caratulada: “BRANDAN, Carlos Alberto (prófugo): p.s.a. de RETENCION INDEBIDA en Ciudad”**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: CARLOS ALBERTO BRANDAN, sin alias, ni sobrenombres, argentino, de 33 años de edad, casado, alfabeto, trabajador independiente, domiciliado en Calle Nicaragua N° 1026, del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, D.N.I. N° 24.518.978, nacido el 06 de julio de 1975, en la Reducción, Dpto. Lules Pcia. de Tucumán, hijo de Manuel de Reyes Brandan y de Delfina Olmo, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Septiembre del 2008.- Autos y Vistos:... Considerando:... RESUELVO.- I°) **Citar** por Edictos al imputado CARLOS ALBERTO BRANDAN, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°).- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) :- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc...- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO Juez por Habilitación – Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario”.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS:** 19 de Septiembre del 2.008.-

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 (habilitada) de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1005/08, caratulado: “PUETA Ariel Maximiliano, por .s.a., de lesiones graves... en Perico”**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al inculcado ARIEL MAXIMILIANO PUETA, cuyo actual domicilio

y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre del /08.- Y VISTO:...Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- **Citar** por Edictos al imputado ARIEL MAXIMILIANO PUETA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.324.489, con último domicilio en calle Rivadavia N° 5 la ciudad de Perico, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, que se le sigue, dentro del término de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación que se hace por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II....III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO Juez Habilitado, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. – SECRETARIA 6, Septiembre 22 del 2.007.-**

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por Habilitación de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 998/2008, caratulado: “ARMELLA, Matias Daniel (Prófugo): p.s.a. de HURTO en Ciudad”**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: MATIAS DANIEL ARMELLA, argentino, de 20 años de edad, soltero, alfabeto, domiciliado en Calle El Paraíso N° 26 del Barrio Villa Belgrano, de esta ciudad, fecha de nacimiento 30 de Marzo de 1998, en San Salvador de Jujuy, hijo de Yolanda Oliva, y de Bernardo Furgencio Armella, D.N.I. N° 33.890.874, Prontuario Policial N° 319.596 S.S., que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre del 2008.- Autos y Vistos:... Considerando:... RESUELVO.- I°).- **Citar** por Edictos al imputado MATIAS DANIEL ARMELLA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°).- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) :- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc...- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO- Juez por Habilitación – Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario”.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS:** 24 de Septiembre del 2.008.-

29. SEP. 01/03 OCT. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, EXPTE. N° B-191459/08, “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **GUERRERO SOFIA**, D.N.I. N° 2.292.453”. Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75821 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “**ALVARADO NORA ESTER Y ALVARADO ANTONIO ROQUE**”, D.N.I. N° 12.006.023 y D.N.I. N° 3.607.840, en el Expte. N° B-188480/08. SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2.008.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75815 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **VILTE FRANCISCO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DEL 2.008.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75833 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. **CRUZ HIPÓLITO UBALDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de SEPTIEMBRE del 2008.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75830 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-194872/08, Caratulado: “SUCESORIO: MENDOZA, MIGUEL ANDRES”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MENDOZA, MIGUEL ANDRES L.E.** N° 5.624.081; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de SEPTIEMBRE de 2008.- Secretaria: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75826 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-175606/07 SUCESORIO FARFAN NESTOR RAUL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **NESTOR RAUL FARFAN** D.N.I. N° 8.190.536; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2007.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75825 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **POLONIA VILTE, L.C. N° 9.643.898.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2008.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75832 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-181.665/07. “SUCESORIO DE: RAMOS, MODESTO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MODESTO RAMOS, L.E. N° 7.235.249.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2008.- DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-Secretaria.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75823 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-194121/08, caratulado: SUCESORIO DE: MEDINA, HIJINIO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HIJINIO MEDINA, D.N.I. N° 8.199.933.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75822 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-195062/08, caratulado: SUCESION INTTESTADA DE: BOFFANO, HUMBERTO JAVIER”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO JAVIER BOFFANO, D.N.I. N° 7.287.715.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75834 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-194870/08, caratulado: SUCESORIO DE: TEJERINA, PAULINA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PAULINA TEJERINA, L.C. N° 6.351.729.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75827 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-183393/08, caratulado: SUCESORIO DE: DIAZ DE VILTE, EUFEMIA Y VILTE, NICOLAS”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NICOLAS VILTE, L.E. N° 7.278.340.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75818 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-195759/08: “SUCESORIO: BURGOS DE TARCAYA, QUINTINA, D.N.I. N° 9.649.312; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de septiembre del 2008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 75824 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (A/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3, en el Expte. N° B – 195.014/87: SUCESORIO AB INTTESTADO: **NESTOR ROLANDO JEREZ, D.N.I. N° 23.167.512; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES GOZAN DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EN LOS PRESENTES AUTOS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por

TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2008.- Fdo. Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA Prosecretario Poder Judicial.-

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **MARIA CATALINA FARFAN.-** Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2008.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75837 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOMINGO MINNITI y/o DOMINGO MINNITI FILARDO, L.E. N° 7.275.618 y de MARTINA MAMANI, L.C. N° 0.822.012.-** Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2008.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75846 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORENTINO CAÑARI D.N.I. N° 3.977.488 y HONORIA ABAN D.N.I. N° 9.638.528.-** Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2008.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75838 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-195533/08, Caratulado: “SUCESORIO AB. INTTESTATO: MORICONI, DANIEL”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MORICONI, DANIEL.-** D.N.I. N° 16.637.650; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de SEPTIEMBRE de 2008.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- Secretaria.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75817 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE MARTIN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco días- San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2008.- Fdo. Dra. SUSANA DELIA NAVARTA.- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75489 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-195532/08, Caratulado: “SUCESORIO AB INTTESTATO DE: TOLABA, LEOPOLDO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEOPOLDO TOLABA, D.N.I. N° 8.194.157.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de SETIEMBRE de 2008.- Dra. MARIANA del VALLE DRAZER- SECRETARIA.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75843 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-195306/08, Caratulado: “SUCESORIO DE: EMIGDIA SULCA O EMIGDIA NIEVES SULCA O NIEVES SULCA Y DAMASA SULCA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de EMIGDIA SULCA O EMIGDIA NIEVES SULCA O NIEVES SULCA Y DAMASA SULCA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA del VALLE DRAZER-SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de SETIEMBRE de 2008.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 75850 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NESTOR NOLASCO APARICIO, DNI N° 11.533.401.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2008.-

01/03/06 Oct. Liq N° 75887 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5 , cita y emplaza por Treinta Días a herederos y/o acreedores de la Sra. **BALENTINA COPA.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres veces en Cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2008. Pro-Secretaría Proc. Marta J. Berraz de Osuna.

01/03/06 Oct. Liq N° 75861 \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-178283/07 Caratulado: “SUCESORIO: VILTE TADEA y RAMOS PRUDENCIO (24-04-89)”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LIA VILTE TADEA DNI N° 9.649.760 y PRUDENCIO RAMOS DNI N° 3.972.277**; por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2008. María Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada -.

01/03/06 Oct. Liq N° 75862 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Doña **RAMONA JEREZ** y **Don ISABEL JEREZ**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2008.-

01/03/06 Oct. Liq N° 75863 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LELIA ANGELICA URZAGASTI**.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2.008.-

01/03/06 Oct. Liq N° 75880 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL **SR. MARTIN NORMANDO SOTELO**.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2.008.-

01/03/06 Oct. Liq N° 75879 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SUSANA CONCEPCION VEGA L.C. N° 2.451.337**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2008.- Secretaria Habilitada: DRA PAULA TURK MATEO.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75876 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RUFINA TORREZ DE PERALTA D.N.I. N° 9.642.376**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2008.- Secretaria: DRA PAULA TURK MATEO.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75873 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-1172266/07, Caratulado: “SUCESORIO: GUAJARDO, ALDO OMAR”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GUAJARDO, ALDO OMAR D.N.I. N° 12.055.765**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de SEPTIEMBRE de 2007.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75874 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-182228/08, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **QUIVAL, DIEGO**”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DIEGO QUIVAL, D.N.I. N° 8.193.485**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2008.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER- Secretaria.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75886 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-153761/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **MARTINEZ, ANASTACIO**”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANASTACIO MARTINEZ**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2008.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER- Secretaria.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75886 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-194302/08, Caratulado: SUCESORIO DE: **GOMEZ, MARIA ELVIRA**”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA ELVIRA GOMEZ, D.N.I. N° 9.637.055**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2008.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER- Secretaria.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75865 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **NATIVIDAD SALAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco días- San Pedro de Jujuy, 01 de septiembre de 2008.- Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA- Secretario.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75866 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **ISABEL DELFINA BIANGGERI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco días- San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre de 2008.- Dra. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75867 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-191313/08, “SUCESORIO: AB-INTESTATO: **BOFFANO, ELSA BLANCA, L.C. N° 9.636.611**; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JULIO del 2008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75889 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-166216/08, “SUCESORIO: **TORRES, JOSE ALBERTO**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador, 15 de MARZO del 2007.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75870 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DEMETRIO BACA, Y GASPARD DOLORES**.- Secretaria SRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del año 2008.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75891 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **PASCUALA DUARTE**.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre del 2008.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75888 \$ 17,70.-

Dr. **ROBERTO SIUFI**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-195.063/08, caratulado: “SUCESORIO DE **PEDRO CARLOS** y **DOMINGA SOFIA OCAMPO**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **PEDRO CARLOS, D.N.I. N° 8.200.761** y **DOMINGA SOFIA OCAMPO, D.N.I. N° 4.970.112**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2008.- Secretario: SRA. JULIANA VERCELLONE.-

01/03/06 OCT. LIQ. N° 75868 \$ 17,70.-